

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

30526 REAL DECRETO 1579/1989, de 19 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor, del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, en activo, don Angel Martín Moreno.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor, del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, en activo, excelentísimo señor don Angel Martín Moreno, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 6 de octubre de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

30527 REAL DECRETO 1580/1989, de 19 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario de Aviación (Escala de Tierra), retirado, don Trinidad Fernández Muñoz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario de Aviación (Escala de Tierra), retirado, excelentísimo señor don Trinidad Fernández Muñoz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 25 de noviembre de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

30528 REAL DECRETO 1581/1989, de 19 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector Médico de Sanidad Militar, en activo, don Francisco González de Vega.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico de Sanidad Militar, en activo, excelentísimo señor don Francisco González de Vega, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 20 de octubre de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

30529 ORDEN de 30 de noviembre de 1989 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Fontelox, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por el representante de «Fontelox, Sociedad Anónima Laboral», con CIF A-06107528, en solicitud de

concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 6.109 de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación, para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º de Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

30530 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Dineuro Empresa, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 28 de julio de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Dineuro Empresa, Fondo de Pensiones», promovido por «Bancapital, Sociedad Anónima, Banco Financiero Privado», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Fenixmutuo AG Vida, Sociedad Anónima, de Seguros de Vida», como gestora, y «Bancapital, Sociedad Anónima, Banco Financiero Privado», como depositario, se constituyó, mediante escritura pública de 14 de agosto de 1989, complementada por otra de fecha 20 de octubre de 1989, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Dineuro Empresa, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondo de Pensiones, establecido en el artículo 46 I. a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de noviembre de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

30531 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 1989.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 43, 31, 7, 16, 24, 15
Número complementario: 10.

Día 25 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 2, 47, 7, 12, 13, 30.
Número complementario: 29.

Día 26 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 47, 36, 40, 48, 35, 37.
Número complementario: 21.

Día 27 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 20, 4, 21, 25, 9, 27.
Número complementario: 10.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 52/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 31 de diciembre de 1989, a las veintidós treinta horas, y los días 1, 2 y 3 de enero de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

30532 *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de junio de 1987, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de mayo de 1987 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 233 expedientes con la aprobación de 2.815 186.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 16.235.281.000 pesetas y la creación de 1.904 puestos de trabajo correspondientes a 191 expedientes aprobados.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 10 de junio de 1987, página 17423, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anexo II, en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en la provincia de Granada, en el expediente GR/430/AA, figura como titular «José Luis Castro Marin», debiendo figurar «José Luis Castro Martín».

30533 *CORRECCION de errores de la corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial, mediante la resolución de los 308 expedientes.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 8 de diciembre de 1989, página 38243, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anexo II, en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en la provincia de Granada, en el expediente GR/556/AA, cuyo titular es «El Montaire de Géneros de Puntos, S. C. Andaluzas», figura como número de expediente el GR/557/AA, debiendo figurar el arriba indicado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30534 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 215/1986, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 6 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Valladolid (hoy Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), en el recurso número 359/1984, promovido por la Sociedad «Industrial Castellana, Sociedad Anónima», contra resolución de 16 de abril de 1984, sobre fijación del condicionamiento técnico del vertido procedente de la fábrica «Santa Elviras», al cauce del río Bernesga, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1988, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso de apelación mantenido por el señor Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, frente a la Sociedad «Industrial Castellana, Sociedad Anónima», que no se ha personado en este trámite, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 359/1984, con fecha 6 de noviembre de 1985, a que la presente apelación se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.-El Director general, José Rubio Bosch.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30535 *ORDEN de 13 de noviembre de 1989 por la que se crean, en régimen de convenio con Entidades locales, Centros de Profesores en las provincias de Asturias, Madrid, Murcia y Toledo, y se modifican ámbitos geográficos.*

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores:

Examinadas las propuestas de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, instando a este Ministerio a la creación de Centros de Profesores en régimen de convenio con Entidades locales y a la modificación de algunos ámbitos geográficos;

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto, es necesario delimitar el ámbito geográfico de cada uno de ellos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Crear, en régimen de convenio con Entidades locales, los Centros de Profesores que figuran en el anexo de esta Orden, y que